



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. 8902030889 contra
LEONARDO FABIO VARON MURCIA C.C 1077869040. Radicación 41001-41-89-004-
2020-00069-00

No se accede a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación
presentada por el apoderado de la parte demandante, dado que no se cuenta con
poder de la entidad ejecutante para recibir o terminar el proceso de acuerdo con el
artículo 461 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B